

Los atajos del poder Los claroscuros de las cuotas afirmativas electorales para personas indígenas en México (2018-2024)*

Shortcuts to power The ambiguities of electoral affirmative quotas for indigenous peoples in Mexico (2018–2024)

LAURA R. VALLADARES DE LA CRUZ**

Abstract

This article evaluates compliance with affirmative action in electoral matters for Indigenous people during the last three legislative periods of the Chamber of Deputies. To assess their effectiveness, it analyzes the content of the relevant regulations, as well as the reasons for their moderate fulfillment. Some are related to the content of the legislation itself and others to the resistance of political parties to pluralizing power, which is expressed in the fraudulent actions of non-Indigenous candidates who simulate Indigenous belonging. By documenting the management and positions of Indigenous deputies, we show the dilemmas and challenges they must face. The most significant being the tension between defending the projects and positions of their political party of origin or advocating for the rights of their constituents –namely, the Indigenous peoples– whose interests do not always coincide with those of the State. This indicates that substantive representation that seeks the well-being of Indigenous peoples remains a promise to date.

Keywords: *Indigenous federal deputies, representative democracy, State interests vs. Indigenous demands*

Resumen

Se evalúa el cumplimiento de las acciones afirmativas en materia electoral para personas indígenas en los tres últimos periodos legislativos de la Cámara de Diputados. Para su valoración se analiza el contenido de la normatividad en la materia, así como los motivos de su moderado cumplimiento, algunos relacionados con el contenido de la legislación y otras con la resistencia de los partidos políticos para pluralizar el poder, que se expresa en las acciones fraudulentas de candidatas(os) no indígenas que simulan la pertenencia indígena. Al documentar la gestión y posicionamientos de las y los diputados indígenas mostramos los dilemas y retos que deben afrontar, el más significativo es entre defender los proyectos y posturas de su partido de origen o propugnar por los derechos de sus representados, es decir, de los pueblos indígenas que no siempre coinciden con los intereses del Estado, lo que indica que una representación sustantiva, que procure el bienestar de los pueblos indígenas, sea hasta hoy una promesa.

Palabras clave: *diputadas/os federales indígenas, democracia representativa, interés del Estado vs. demandas indígenas*

* Artículo recibido 24/02/25 y aceptado el 28/05/25.

** Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, Departamento de Antropología. Av. Ferrocarril San Rafael Atlixco 186, col. Leyes de Reforma Ira. sección, 09310 Iztapalapa, Ciudad de México <lauravalladares.delacruz@gmail.com>.

Introducción

Este artículo tiene como objetivo analizar el cumplimiento y la efectividad de las acciones afirmativas para personas indígenas en el campo electoral en México, específicamente las cuotas establecidas para su acceso a la Cámara de Diputados en los tres últimos periodos electorales, correspondientes a las legislaturas LXIV (2018-2021), LXV (2021-2024) y LXVI (2024-2027). En términos teóricos pongo el énfasis analítico sobre la incidencia de las cuotas afirmativas en cuanto a su cumplimiento en términos de democracia procedimental y sustantiva, es decir, a la observancia de los requisitos y procedimientos formales para garantizar el acceso de personas indígenas al número de curules que fueron establecidas en las acciones afirmativas. Mi interés está dirigido a documentar la incidencia de las y los diputados indígenas para colocar en los debates, posicionamientos y leyes emitidas por el Congreso de la Unión las temáticas que preocupan a las organizaciones y representantes de los pueblos indígenas, en temas tales como la defensa de sus territorios ante los megaproyectos que invaden sus tierras y territorios, cuando existe alguna amenaza de despojo o detener la violencia estructural que recorre las etnorregiones del país, así como las relativas a la exigencia del establecimiento de políticas públicas encaminadas a reducir las desigualdades socioeconómicas que reinan en las regiones indígenas. Otra de las dimensiones importantes a explorar por medio de la gestión de las y los legisladores indígenas es valorar si han cambiado las relaciones entre los pueblos indígenas y el Estado, más allá de la retórica de justicia y reconocimiento de la diversidad.

En cuanto a valorar la existencia de una representación sustantiva, me refiero a la entendida como aquella que no se agota en el voto ciudadano, sino en una representación que responda a los derechos de los representados –en este caso custodiar y/o ampliar los derechos de los pueblos indígenas, atender sus demandas y establecer un diálogo abierto, plural, respetuoso de la diversidad étnica del país (Sonnleitner 2012 y 2022)–. Siguiendo a Ferrajoli (2011), la democracia sustantiva tiene que ver con la manera en que la voluntad del pueblo es recogida, determina

objetivos, se preocupa de los contenidos o sustancia de las decisiones que se toman a través de los procedimientos democráticos. Spicker, ha examinado lo que entiende como las “implicancias sustantivas” que tendría la democracia, en particular en lo que remite a la provisión de bienestar social (Spicker 2008). En este sendero nos preguntamos si al incluir personas indígenas en el Congreso de la Unión se está contribuyendo a la instauración de una democracia sustantiva y pluralista, donde las minorías, en este caso las indígenas, sean un actor que influya en la construcción de dicho modelo.

En términos metodológicos, utilicé tres fuentes que me permitieron documentar y fundamentar al argumento esencial de este artículo partiendo del debate central sobre el significado de las acciones afirmativas electorales en términos de democracia representativa. En primer lugar revisé los contenidos y las debilidades de las acciones afirmativas; un segundo acercamiento fue revisar las denuncias y sentencias de las autoridades electorales relacionadas con la usurpación de la identidad indígena. Con usurpación aludo a las personas no indígenas que, gracias a estrategias y/o documentos diversos, en ocasiones obtenidos de forma fraudulenta, se registran como candidatos indígenas en los distritos que por acción afirmativa deberían registrarse sólo candidaturas de personas indígenas, violando el principio de autoadscripción y el cumplimiento de la *autoadscripción calificada*, aprobada por las autoridades electorales en 2021, para garantizar el acatamiento de la acción afirmativa.¹ También revisé los perfiles de las y los candidatos indígenas y los de las personas usurpadoras, en la prensa nacional, que durante el tiempo de campañas da seguimiento a sus propuestas y a sus perfiles políticos. Otra fuente de información relevante fueron las páginas del Congreso de la Unión, donde pueden consultarse los perfiles de las y los legisladores, su actuación en las comisiones parlamentarias en las que participan, la presentación de iniciativas de ley y sus pronunciamientos, así como los informes anuales que las y los legisladores deben presentar. Por otra parte, en el Canal de tv del Congreso y en sus redes sociales podemos seguir los debates, reuniones y actividades sobre el tema indígena. Por últi-

¹ La autoadscripción calificada es un requisito para candidaturas de pueblos y comunidades indígenas en procesos electorales, implica demostrar un vínculo auténtico con la comunidad a través de elementos objetivos, más allá de una simple declaración de identidad. Este vínculo debe ser acreditado mediante pruebas que justifiquen la pertenencia a la comunidad y su representatividad. Entre las pruebas están: presentar una constancia expedida por autoridades indígenas, tradicionales o comunitarias a la que se pertenece; haber prestado servicios comunitarios, desempeñado cargos tradicionales, o participar en reuniones para mejorar la comunidad; ser representante de una comunidad o asociación indígena también puede ser un elemento de prueba. Sin embargo, por la amplitud de las pruebas, prácticamente cualquier persona que haya tenido un vínculo con alguna comunidad podría registrarse y decir que es representante de una comunidad o asociación indígena.

mo, he tenido el privilegio de participar en diversos conversatorios, seminarios y foros con legisladoras y legisladores indígenas y afroamericanos en asuntos vinculados con las acciones afirmativas, lo que me facilitó conocer, conversar y debatir con algunos de ellos y con especialistas en lo relativo a las acciones afirmativas y acerca de los horizontes de la representación indígena en el Congreso de la Unión.

Las acciones afirmativas para personas indígenas en la Cámara de Diputados

Las acciones afirmativas son consideradas medidas temporales, dado que su existencia se encuentra condicionada al cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas, y, una vez corregida la desigualdad, pierde sentido la acción de excepción o de discriminación inversa. Deben ser proporcionales con la hipótesis de que, con su implementación, no se genere una afectación mayor o una desigualdad injustificada a aquella que se busca remediar. Y deben ser razonables y objetivas, por lo que es indispensable que respondan a un interés social concreto derivado de una injusticia para un grupo en específico. En síntesis, las acciones afirmativas son acciones excepcionales que tienden a remediar o corregir desigualdades que padece un grupo vulnerable en particular. En el caso que nos ocupa, las acciones afirmativas han sido creadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), quien ha mandatado que todos los partidos políticos nacionales deben registrar en sus listados de candidatos a personas indígenas. Esta acción afirmativa se estableció para el proceso electoral 2017-2018. En esa ocasión se debía postular a personas indígenas en 12 distritos electorales donde 40% o más de la población es indígena (Sánchez de Tagle 2020, 83). A partir de entonces se han emitido por lo menos 12 acuerdos o sentencias para corregir o ampliar las acciones afirmativas, hasta llegar a la cuota actual de 34 curules para la Cámara de Diputados, 25 por el principio de mayoría relativa (MR) y nueve de representación proporcional (RP), denominadas también como plurinominales. Mientras que para el Senado de la República se establecieron cinco curules a favor de esta población, cuatro por el principio de MR y una por RP (Acuerdo INE/CG625/2023 y Sentencia SUP-JDC-338/2023 y acumulados).²

Es menester señalar que las acciones afirmativas empezaron a perfilarse desde 1996 cuando se rediseñaron los 300 distritos electorales en que se divide la geografía electoral nacional. Al término de la redistribución, el Instituto Nacional Indigenista (INI) concluyó que 37 de los 300 distritos federales electorales configurados ese año, 12.3% del total nacional, podían considerarse indígenas, debido a que 30% o más de su población formaba parte de las comunidades originarias (Embriz 1996 y Báez 2010, 38). En ese año, el INE anunció 12 criterios-guía, con los cuales se pretendía abarcar preferentemente a pueblos, barrios, colonias, comunidades de población indígena integrada con base en aspectos socioculturales. De los 37 distritos con población indígena estimados por el INI, para el establecimiento de la acción afirmativa, el INE consideró 28 distritos donde la población indígena constituía el 40% o más de la población total. Con el Acuerdo del INE, CG-INE508/2017 y la sentencia del TEPJF SUP-RAP-726/2017 y acumulados se mandató que los partidos políticos nacionales (PPN) y coaliciones incluyeran una cuota de trece personas indígenas para las diputaciones de mayoría relativa (MR) para el proceso electoral federal (PEF) 2017-2018, en el cual se elegirían a las y los diputados para integrar la LXIV Legislatura. La distribución de los distritos electorales con 60% o más de población indígena sumaron 13, que fueron distribuidos de la siguiente forma: cinco distritos en el estado de Chiapas (Palenque, Bochil, Ocosingo, San Cristóbal de las Casas y Las Margaritas), dos en Oaxaca (Teotitlán de Flores Magón y Tlacolula) y Yucatán (Valladolid y Ticul) y uno en los siguientes estados: Guerrero (Tlapa), Hidalgo (Huejutla), San Luis Potosí (Tamazunchale) y Veracruz (Tantoyuca).

Para el establecimiento de las acciones afirmativas el Consejo General del INE (INE/CG572/2020)³ tomó como base los datos de la encuesta intercensal del INEGI del año 2015, en la cual se incluyó por primera vez una pregunta sobre la autoadscripción indígena. Los datos registrados señalaron que 21.5% de la población mexicana se autoadscribía como indígena y que 6.5% era hablante de alguna lengua indígena (HLI). Considerando este último indicador, se estableció que la representación indígena en la Cámara de Diputados debía ser de 33 curules de un total de 500. De forma tal que, tomando en consideración el número de hablantes, se estableció la primera cuota

² Para conocer el contenido de los acuerdos y sentencias puede consultarse: INE. 2024. Acciones afirmativas para personas indígenas Línea del tiempo. Acuerdos y Sentencias: https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2024/01/7_INFOGRAFIA_ACCIONES_AFIRMATIVAS_PEF_23-24_Correc2.pdf.

³ Aprobado el 18 de noviembre de 2020.

de 12 candidaturas, cifra que ha aumentado en los años subsecuentes. Con estas valoraciones, se acordó que el piso mínimo para la representación indígena debía ser de 33 curules, en las cuales debería tenerse en cuenta la paridad de género, obligando a los partidos políticos a postular mujeres, en virtud de que era excepcional que las propusieran en sus listados de candidatas(os) (Ramos Sánchez 2023), el INE lo expresó en los siguientes términos:

Dado que los resultados anteriores evidencian que aún con la acción afirmativa implementada en el pasado PEF [proceso electoral federal 2017-2018], no se ha podido revertir esta tendencia ni garantizar la representatividad de las comunidades indígenas, particularmente de sus mujeres, en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, [...] esta autoridad considera necesario realizar acciones complementarias para lograr ese objetivo [...] se considera indispensable incrementar de trece a veintiuno el número de Distritos en que los partidos políticos o coaliciones deberán postular personas que se autoadscriban como indígenas de los 28 Distritos con 40% o más de población indígena [...] debiendo postular al menos once mujeres [INE/CG572/2020, 65].

Con este acuerdo, que elevó a 28 los distritos incluidos en la acción afirmativa, con el objetivo de acercarse al piso mínimo y para dar representación a la población indígena residente en cada una de las cinco circunscripciones plurinominales en las que se divide el país, se decidió aplicar las cuotas afirmativas a las listas para dichas diputaciones. Lo que abrió la posibilidad de que nueve planillas de candidaturas indígenas fueran registradas en las circunscripciones plurinominales.⁴ A pesar de la importancia de este andamiaje legal sobre las acciones afirmativas no se ha logrado garantizar que sean personas indígenas quienes ocupen esas curules, pues son varias las estrategias para violar o simular el cumplimiento, por lo que, seguramente, deberán seguirse ajustando o abriendo otras posibilidades de registro de candidaturas en

los distritos indígenas para evitar la manipulación de las mismas, sobre todo las referidas a la simulación, es decir, a las acciones fraudulentas que han registrado personas no indígenas –quienes se abrogan la autoadscripción indígena–. De especial preocupación es el hecho de las y los diputados no indígenas que accedieron a una curul y, ejerciendo su derecho a la reelección hasta por cuatro ocasiones, como lo marca el artículo 59 de la Constitución, vuelven a ocupar un escaño sin que tengan la obligación de demostrar su pertenencia indígena, situación que ha ocurrido en varias ocasiones.⁵

Otra de las problemáticas de compleja solución es la relativa al acatamiento de la paridad de género. Esto ha sido recurrente en distintos estados de la república donde los partidos políticos simulan cubrir la cuota de género en las candidaturas, pero días antes o días después de las elecciones las obligan a renunciar. Especialmente ominoso fue el caso de Chiapas, donde en la elección de 2018 se obligó a renunciar a las mujeres electas como diputadas federales o locales, presidentas municipales o integrantes de ayuntamientos. En otras ocasiones, aunque las mujeres indígenas logran que se reconozca su triunfo para el cargo para el que fueron electas, en particular al de presidentas municipales, esto no significa que les permitirán gobernar, pues quien gobierna, e incluso el que recibe el bastón de mando, es su esposo; sobre esta situación Araceli Burguete (2021 y 2023) ha dado cuenta de la prevalencia de una cultura patriarcal arraigada de manera muy sólida, así como de estrategias de grupos de poder y caciquiles que han encontrado la forma de continuar con el poder en sus manos utilizando distintos tipos de violencia, entre ellas la simulación del cumplimiento de la paridad de género.

Ahora bien, entre agosto de 2020 y marzo de 2021 se llevaron a cabo otros acuerdos y sentencias relevantes para las acciones afirmativas, tales como el acuerdo INE/CG161/2021 referente a los lineamientos para el uso del sistema denominado “candidatas y candidatos, conóceles”; o el acuerdo INE/CG691/2020,

⁴ Este Acuerdo especificó cómo sería aplicada la cuota afirmativa a las fórmulas plurinominales: “Consistente en que los partidos políticos nacionales postulen en sus listas de candidaturas por el principio de representación proporcional a nueve (9) personas indígenas en proporción a la población indígena y el número de Distritos Electorales indígenas de cada una de ellas, a fin de propiciar su mayor participación y representación política, de las cuales al menos una (1) fórmula deberá ubicarse en los primeros diez (10) lugares de cada lista” (INE/CG18/2021 p. 20).

⁵ El Acuerdo INE/CG18/2021, señala lo siguiente: “Ahora bien, en relación con los ocho (8) Distritos actualmente contemplados en la acción afirmativa indígena, que en el PEF 2017-2018 no formaron parte de la misma, las y los diputados podrán reelegirse en ellos aun cuando en su momento no se hubieren autoadscrito calificadamente como personas indígenas. [...] en estos casos se cumple la finalidad que persigue la autoadscripción calificada, ya que las y los diputados al haber sido electos en Distritos con más del 40% de población indígena y haber desempeñado ese cargo público han generado un vínculo efectivo con la comunidad que pretenden representar” (INE/CG18/2021, 24). Con ese supuesto ocurrió que algunas(os) candidatas(os) que habían usurpado la identidad indígena, al momento de postularse para una reelección no tuvieron que demostrar su autoadscripción calificada y, por segunda vez, ocuparon una diputación violentando el espíritu de la acción afirmativa.

donde se establecieron los formatos para el “3 de 3 contra la violencia” a fin de erradicar la violencia política electoral en razón de género. En dicho formato las y los interesados al registrarse como candidatas(as) a una diputación federal estaban obligados a firmar un formato en el cual declaran no haber sido condenados o sentenciados, *mediante resolución firme*, por violencia familiar o doméstica o agresión de género en el ámbito público o privado (INE/CG688/2020).⁶ Con esta estructura normativa en materia electoral se realizaron las dos últimas elecciones nacionales, la del 1º de julio de 2021, cuando podrían ser electos 21 diputadas y diputados indígenas en alguno de los 28 distritos y la de 2024 cuando se elegirían 34 personas indígenas.

Diputadas(os) indígenas y usurpadoras(es) de la identidad indígena

LXIV Legislatura (2018-2021)

La elección de los trece diputados indígenas para la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados (2018-2021) no fue tersa, por lo menos en siete candidaturas hubo tensiones y conflictos. De éstos, tres fueron dirimidos ante los tribunales electorales y se alegó que los candidatos no satisfacían el requisito de la adscripción indígena calificada. Dichas controversias debieron recorrer alguna o todas las instancias de resolución de conflictos del poder judicial electoral de la federación, es decir, transitaron en una primera instancia por los institutos electorales estatales, después por las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), hasta arribar a la Sala Superior del TEPJF. Dos de los litigios ocurrieron en el estado de Chiapas en los distritos 02 con sede en Bochil y el 04 en Las Margaritas, la queja provino de la coalición Juntos Haremos Historia (Morena-PT-PES). En tales distritos los candidatos eran funcionarios del gobierno chiapaneco en funciones, con un gobernador del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) a la cabeza, los candidatos impugnados pertenecían a ese partido. Paradójicamente el mismo PVEM que avaló la usurpación de la identidad indígena en Chiapas, y ganó los casos en los tribunales electorales a favor de sus candidatos, interpuso una demanda argumentando también la falta de calidad indígena, pero en su caso en contra del candidato panista Jesús Guzmán

Avilés, en su momento candidato del Distrito 02 con sede en Tantoyuca, en el estado de Veracruz, aunque tampoco prosperó el juicio interpuesto. A estos tres conflictos, que fueron difundidos con amplitud en los medios informativos, se sumaron otros donde la pertenencia indígena no fue el motivo central de las disputas, aunque parecía claro que no se trataba de candidatos de origen indígena.

Otra serie de acusaciones que pesaron sobre los candidatos estuvieron relacionadas con su pertenencia a grupos de poder o grupos políticos con una larga trayectoria en cargos gubernamentales, a lo que habría que sumar que no habían mostrado interés, conocimiento o trabajo en favor de los pueblos indígenas de su entidad. Se trató de una situación nueva en el país, pues si bien fue la primera ocasión en que se establecieron las acciones afirmativas para personas indígenas, sorprendió el enorme número de candidatas(os) que simulaban la autoadscripción indígena, e incluso que obtuvieron documentos falsos o que fueron conseguidos con distintas estrategias corruptas o con promesas de beneficios a comunidades indígenas. Otra de las expresiones inéditas en los tres últimos procesos electorales ha sido el enorme número de políticos que abandonan su militancia partidista para sumarse al novel partido Morena, sin importar que sean (nominalmente) de izquierda, centro o derecha, lo que se traduce en la continuidad de un grupo de políticos que se perpetúa en el poder, en distintos cargos de la estructura gubernamental y, por supuesto, en el Congreso de la Unión y los congresos estatales.

Este pragmatismo en los actores políticos revela una fluidez política, eufemismo que me ha permitido (2020 y 2021) señalar tanto la falta de discusión e identidad doctrinaria, ideológica y política –manifestada desde hace por lo menos casi dos décadas, y que en buena medida tiene su origen en la pérdida de hegemonía del Partido Revolucionario Institucional (PRI) que por 70 años gobernó el país– como los procesos de democratización que con enormes trabajos se abren camino en México. La caída del PRI vino aparejada de la aparición de nuevos partidos, o el fortalecimiento de la segunda fuerza política en términos de longevidad, el Partido Acción Nacional (PAN). En este escenario, los políticos de todos los colores sin ningún reparo hacen coaliciones, alianzas y abandonan sus banderas partidarias si otro partido les garantiza una curul u otro cargo de representación popular. Esta fluidez política se registra entre candidatas a senadores,

⁶ Todos los acuerdos y sentencias pueden ser consultados en la línea del tiempo ofrecida por el INE en: https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2021/03/INFOGRAFIA_Acuerdos_Y_Sentencias_INTERACTIVO2.pdf.

gobernadores o presidentes municipales que, aun teniendo una larga trayectoria de militancia en un partido, en tiempos preelectorales pueden transitar sin el más mínimo prurito del partido conservador PAN al discursivamente antineoliberal Morena, o del PRD de centroizquierda al conservador PAN, o del anquilosado PRI al Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) (Valladares 2021).

Como ya señalé, me parece que el caso de Chiapas fue el más oprobioso, porque es el estado de la república con mayor número de distritos electorales indígenas, cinco de trece. Además, es una entidad con un vigoroso movimiento campesino e indígena, cuna del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) y que cuenta con una alta densidad indígena (Burguete 2021).

En cuanto a los resultados de este primer ejercicio de acción afirmativa, el cumplimiento fue del orden del 46%, seis de trece diputaciones fueron ocupadas por personas indígenas. El proceso electoral estuvo plagado de acusaciones, denuncias, descalificaciones, pues casi todos los partidos políticos avalaron el registro de personas no indígenas y los que simularon su adscripción indígena mostraron su poco interés por los temas indígenas, pues ninguno se sumó, por ejemplo, a la Comisión de Asuntos Indígenas (véase cuadro 1). Este atajo para acceder a una diputación o senaduría se mantuvo en los dos siguientes procesos electorales.

El primer impugnado fue Humberto Pedrero en su calidad de candidato por el Distrito 2 Bochil, don-

de 77.31% de sus habitantes pertenecen a los pueblos tzeltal y tsotsil. Se le denunció por haber usurpado la identidad indígena presentando para su registro constancias falsas emitidas por supuestas autoridades indígenas, sin embargo, el alegato no prosperó. Este diputado federal no tiene ningún antecedente de pertenencia o trabajo con la problemática indígena de la entidad. Se desempeñó como secretario de Hacienda en el gobierno de Manuel Velasco (PVEM) (2012-2018) (Mariscal 2018), y ya como diputado se adhirió a comisiones legislativas que tienen que ver con presupuesto y hacienda, pero no a la de Pueblos Indígenas.

Por su parte, en el Distrito 11 Las Margaritas, el candidato del PVEM fue Roberto Antonio Rubio Montejo, quien se postuló para representar un distrito donde 69.24% de la población es tojolabal. Este candidato había sido secretario del gobernador Velasco. Su candidatura y después su nombramiento fueron sumamente cuestionados. Las impugnaciones transitaron por dos vías, ambas interpuestas por la coalición Juntos Haremos Historia, la primera relativa al incumplimiento de la paridad de género, pues se argumentaba que en ese distrito correspondía elegir a una mujer. El segundo juicio denunciaba que existía usurpación de la adscripción indígena. El primer juicio fue sobreseído, mientras que el segundo sí fue admitido en la segunda instancia constituida por la Sala Regional del TEPJF, los magistrados, después de revisar las argumentaciones y pruebas, acordaron no otorgarle su constancia de mayoría. No obstante,

Cuadro 1
Diputados electos por acción afirmativa en la Cámara de Diputados
LXIV Legislatura 2018-2021

Estado	Municipio	Candidata(o)	Partidos postulantes
Chiapas	Palenque	Manuela Obrador	Morena/PT/PES
Chiapas	Bochil	Humberto Pedrero	PVEM/PRI
Chiapas	Ocosingo	Alfredo Vázquez*	Morena/PT/PES
Chiapas	San Cristóbal C	Marta Dekket	Morena/PT/PES
Chiapas	Las Margaritas	Roberto Rubio	PVEM/PRI/PANAL**
Guerrero	Tlapa	Javier Manzano*	Morena/PT/PES
Oaxaca	Teotitlán F. M.	Irma Juan Carlos*	Morena/PT/PES
Oaxaca	Tlacolula	Azael Santiago Chepi	Morena/PT/PES
San Luis Potosí	Tamazunchale	Marcelino Rivera*	PAN-PRD-PANAL
Veracruz	Tantoyuca	Jesús Guzmán	PAN-PRD-PANAL
Hidalgo	Huejutla	Fortunato Rivera*	Morena/PT/PES
Yucatán	Valladolid	Jesús Vidal	PRI-PVEM-PANAL
Yucatán	Ticul	Juan José Camul*	PRI

* Diputada y diputados indígenas.

** Partido Nueva Alianza.

Fuente: Elaboración propia a partir del registro de candidaturas, página Web de la Cámara de Diputados, prensa nacional y local.

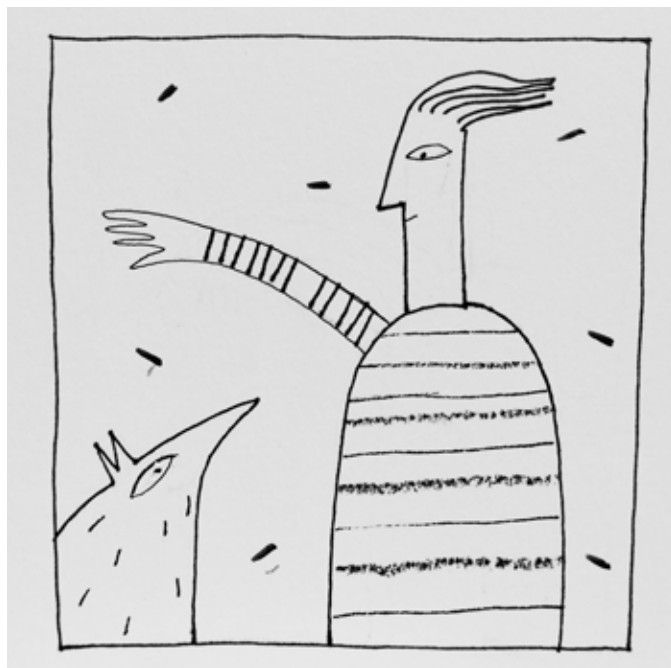
los abogados de Montejó acudieron a la Sala Superior del TEPJF a interponer un Recurso de Reconsideración en contra de la sentencia dictada por la Sala Xalapa (SUP-REC-874/2018). En una votación de seis a uno los magistrados señalaron que el juicio había entrado de forma extemporánea, por lo que no se le debió dar entrada, por tanto, al no existir litis por no cubrirse los requisitos para interponer un juicio en tiempo y forma, la Sala Superior acordó otorgarle su constancia de validez.

A pesar de las denuncias, no pudo evitarse que estos dos políticos ocuparan una curul abrogándose una representación que corresponde a personas indígenas. ¿Qué implicaciones tienen estos casos?, la inmediata es dejar un vacío en el espacio de representación otorgado a personas indígenas en la Cámara de Diputados. La tercera candidata cuestionada fue Manuela Obrador postulada por la coalición Juntos Haremos Historia, prima del entonces presidente de la república, quien ganó la diputación por el Distrito de Palenque. Por último, también fue muy objetada la pertenencia indígena de Martha Dekker (postulada por la misma coalición), cuyo padre es de origen holandés y su madre indígena y, aunque integrantes de movimientos y activistas de Distrito de San Cristóbal de las Casas la desconocieron como representante y cuestionaron su pertenencia étnica, ocupó una curul en la Cámara de Diputados. Son casos complicados, porque si los candidatos que dicen ser indígenas presentan ante las autoridades electorales cartas firmadas por distintas autoridades, la autoridad electoral no tendría por qué dudar de un documento sellado y firmado por una autoridad o institución, pero si las autoridades del pueblo o comunidad agraviados presentan documentos en los que se desconoce al candidato como miembro de su comunidad, ameritaría analizar las quejas con mayor detenimiento para que esto no se repita.

Lo anterior se tradujo en que sólo el candidato del Distrito 03 Ocosingo, postulado por la coalición Morena-PT-PES, Alberto Vázquez Vázquez, fuera el único indígena. Vázquez es abogado y ha sido asesor de la organización Unión de Uniones. Fue miembro de cuatro comisiones que son cercanas a la problemática de los pueblos indígenas y campesinos del país, fue secretario de la de Pueblos Indígenas, y participó en las de Asuntos de Frontera Sur, Asuntos Migratorios y la Bicameral de Concordia y Pacificación del Congreso

de la Unión. Durante su gestión no presentó ninguna iniciativa de ley; sólo formó parte del grupo de Morena que presentó el Proyecto de Decreto que expidió la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas que abrogó la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI). Para la siguiente legislatura (LXV) se postuló para su reelección, con lo que acumuló dos periodos legislativos consecutivos y ha tenido varias intervenciones interesantes sobre el reconocimiento de los derechos indígenas.⁷

Como podemos constatar, en esta primera aplicación de las acciones afirmativas los partidos no quedaron bien librados, pues sólo seis candidaturas fueron ocupadas por indígenas y los candidatos no indígenas no tuvieron un activismo en favor de los pueblos que decían representar. Por ejemplo, Azael Santiago Chepi, electo por el Distrito 10 de Tlacoalula en Oaxaca, tiene una larga trayectoria como líder de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE) se adhirió a dieciocho proyectos de decreto de los cuales sólo uno se refiere al tema indígena, y fue el relativo a la creación del INPI. Esto contrasta con el activismo político de la líder morenista Irma Juan Carlos, electa en el Distrito 02 de Teotitlán del Valle; de origen chinanteca, licenciada en biología y maestra en Manejo y Conservación de Bos-



⁷ En distintos artículos periodísticos, de manera puntual Araceli Burguete ha dado cuenta de la cantidad de atropellos y violencia registrados en el estado de Chiapas en tiempos de campañas, así como de los gobiernos corruptos y la incidencia del crimen organizado. Varios de sus artículos sobre este tema pueden consultarse en la página de *Chiapas Paralelo*: <https://www.chiapasparalelo.com/author/araceliburguete/page/3/>.

ques Tropicales y Biodiversidad, fundadora de Morena en su entidad, y quien se ha pronunciado en pro de las demandas y problemas de los pueblos indígenas de forma constante.

Como diputada morenista, Irma Juan Carlos ha sido la presidenta de la Comisión de Pueblos Indígenas en dos legislaturas (LXIV y LXV) y actualmente, por tercera vez, es diputada. Durante su primera legislatura (LXIV) fue adherente a veintiocho proyectos de decreto entre los que destacan el relativo a la política pública hacia los pueblos indígenas que creaba el INPI, así como un Proyecto de Decreto que adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Minera y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. De acuerdo con la legisladora, este proyecto de Decreto tiene como objetivo “precisar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas en materia de explotación minera e incluir, en la evaluación del impacto ambiental, el grado de afectación que las obras puedan tener sobre las formas de vida de los pueblos indígenas y sus comunidades”, fue presentado en octubre de 2018 y aún se encuentra pendiente de discusión y aprobación. Asimismo, impulsó la iniciativa “La lengua indígena toma la tribuna”, que proponía que cada sesión de la Cámara se inicie con el mensaje de un hablante de lenguas originarias. No podría afirmar si fue aprobada, lo que sí ocurre es que, en general, las y los legisladores indígenas inician y terminan su intervención en el pleno hablando en su propia lengua. Es un acto simbólico muy potente, que visibiliza la diversidad pluriétnica de la nación mexicana.

La diputada Irma Juan Carlos tiene uno de los mejores perfiles entre las y los diputadas indígenas. Siendo presidenta de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, en septiembre de 2024, se aprobó por unanimidad la reforma de la ley indígena y si bien es una de las diputadas indígenas más activas y visibles, en la actual legislatura (LXVI) se ha pronunciado enfáticamente en favor de los proyectos políticos del Poder Ejecutivo y su partido, por ejemplo, sobre el tren maya, cuestionado por sus consecuencias ecológicas negativas y por la señalada violación de derechos del pueblo maya. Ha dado su apoyo a los megaproyectos gubernamentales, pues considera que tendrán un impacto positivo para el desarrollo del país. En una de sus más recientes apariciones, fue explícito su respaldo al diputado Cuauhtémoc Blanco, al rechazar que le retiraran el fuero para enfrentar un proceso judicial por una acusación de intento de violación en una denuncia interpuesta por su propia hermana, además de la cauda de señalamientos de corrupción en los que se ha visto involucrado. En una fotografía

y en videos publicados en periódicos y redes sociales quedó plasmada una imagen y un mensaje que pasará a la historia: el diputado Blanco en el pleno de la Cámara de Diputados, rodeado de diputadas de su partido apoyándolo para mantener su fuero, y en primer cuadro está la diputada Juan Carlos. Sin duda, es una comprometida defensora de los derechos indígenas, pero sólo se suma a los que no contravengan los proyectos estratégicos del gobierno federal.

Finalmente, la composición partidaria de las(os) legisladoras(es) indígenas que accedieron por acción afirmativa quedó distribuida de la siguiente forma: siete son de Morena o de la coalición Juntos Haremos Historia, tres del PRI con coaliciones, uno del PAN-PRD-PANAL, por lo que a lo largo de la legislatura lo que pudimos constatar fue una tensión entre la defensa a ultranza de la agenda de sus partidos de origen, incluso sobre los intereses de los pueblos indígenas.

LXV Legislatura (2021-2024)

En las elecciones de 2021 y con las modificaciones a la acción afirmativa indígena, se elegirían 21 legisladoras(es) indígenas por el principio de mayoría relativa, y nueve por el de representación proporcional, por desgracia tampoco logró cubrirse ese horizonte, pues según los datos emanados de los perfiles de las y los electos por el principio de mayoría relativa, sólo 30% (siete) son indígenas, y cuentan con una trayectoria y trabajo con sus pueblos de origen (véase cuadro 2). En esta ocasión se reeligieron dos legisladores: Alfredo Vázquez, de Chiapas, e Irma Juan Carlos, de Oaxaca. A los que se sumaron Adela Ramos, quien tuvo muy poca incidencia y fue señalada por no presentar ninguna iniciativa o actividad durante su gestión. Por su parte, Fabiola Rafael Dircio (del PRD), me'phaa (tlapaneca) del estado de Guerrero, tuvo un rol muy activo, pues presentó varias iniciativas de ley para modificar el Código Penal Federal para sancionar la violencia de género, el abuso y la violación, en especial las que ocurren en el ámbito familiar (Rafael Dircio 2022), durante su primer año como legisladora presentó nueve iniciativas de ley y fue muy crítica de las posturas de la bancada de Morena. Mientras que en el Distrito 6 de Oaxaca, Huajuapán de León, el triunfo fue para Beatriz Pérez López, abogada mixteca, que en la legislatura LXIV fue electa en este Distrito, y reelecta para la LXV legislatura.

En cuanto a las curules de acción afirmativa por el principio de mayoría proporcional (pluriculturales) se asignaron nueve escaños, por esta acción fueron electas(os) 15 candidatas(os), de los cuales diez

Cuadro 2
Diputados electos por mayoría relativa en los 21 distritos indígenas para la LXV Legislatura, Cámara de Diputados, por estado y partido político de procedencia

Estado	Municipio	Candidata(o)	Partidos postulantes
Chiapas		Manuela Obrador	Morena
Chiapas		Adela Ramos*	Morena
Chiapas		Alfredo Vázquez*	Morena
Chiapas		Yeimi Aguilar *	PRI-PRD-PAN
Chiapas		Roberto Rubio	PVEM
Oaxaca	Teotitlán	Irma Juan Carlos*	Morena
Oaxaca	Tlacolula	Azael Santiago	Morena
Oaxaca	Huajuapán	Beatriz Pérez*	Morena
Oaxaca	Ixtepec	José A. Stefan	PVEM
Oaxaca	Ixtlán	Carmen Bautista	Morena
Yucatán	Valladolid	Sergio Chale	PAN
Yucatán	Ticul	Carmen Navarrete*	PVEM
Yucatán	Progreso	Xavier Peraza	PVEM
Guerrero	Tlapa	Victoreano Wences	PRD
Guerrero	Chilapa	Fabiola Rafael Dircio*	PRD
Puebla	Zacatlán	Fátima Cruz	PVEM
Puebla	Ajalpan	Inés Parra*	PVEM-PRI-Morena
Veracruz	Zongolica	Itzel Aleli Domínguez	Morena
Veracruz	Tantoyuca	Carmen Pinete V.	PVEM-PT-Morena
Hidalgo	Huejutla	Sayonara Vargas	PRI-PAN-PRD
San Luis Potosí	Tamazunchale	Cristian Sánchez	PVEM

* Diputados y diputadas de origen indígena.

Fuente: elaboración propia a partir de los perfiles de legisladores de la Cámara de Diputados Legislaturas LX, LXIII, LXIV, resultados electorales INE, prensa local y nacional (Valladares 2021).

son personas indígenas, de tal forma que se cubrió más del 100% de las posibles curules para personas indígenas, no obstante, hubo otras cinco personas que ocuparon una curul simulando la autoadscripción indígena, por lo que fue a través de las plurinominales como lograron acceder un mayor número de personas indígenas a una diputación por acción afirmativa y, como veremos, algo semejante ocurrió en la siguiente legislatura.

Es pertinente mencionar que en el Congreso hay otras(os) legisladoras(es) indígenas que no fueron electos mediante las cuotas de acción afirmativa, en un número reducido, pero sin duda contribuyen a impulsar la voz indígena en el Congreso, aunque esto no es sencillo. En entrevistas realizadas a cuatro legisladoras (Melgar 2023), se da cuenta de los principales dilemas a los que se enfrentan, sobre todo las que se generan por la pertenencia partidaria, pues en ocasiones, a pesar de que un(a) legislador(a) haga pro-

puestas de iniciativas de ley relevantes, éstas son rechazadas o minimizadas por no pertenecer al partido mayoritario en el Congreso. Sobre esto se expresó la diputada Esther Martínez Romano (PT), quien ocupó una curul por el principio de RP, por el Distrito 3 de Puebla, en la LXV legislatura y ahora en la LXVI;⁸ ella afirma que, aunque se presenten iniciativas relevantes, no logran ser consideradas, en especial las que ha promovido sobre apoyo a los agricultores y el acceso de las mujeres a la tierra.⁹

Por su parte, Anabey García Velasco, diputada federal del PAN, dice que una de las principales dificultades que tiene como legisladora de oposición es conseguir el respaldo a iniciativas que permitan acompañar a las mujeres indígenas que ante la violencia doméstica siguen guardando silencio (Melgar 2023). En otras ocasiones las diputadas indígenas han manifestado situaciones de discriminación y violencia de género de parte de algunos legisladores mestizos.

⁸ La diputada Esther Martínez es integrante desde 2008 de la Asociación Civil Unión de Organizaciones Indígenas Campesinas y Populares "Tisentekitli".

⁹ Las entrevistas fueron publicadas en el diario *Excelsior* y pueden consultarse en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/visibilizar-rezagos-su-lucha-diputadas-indigenas/1573990>.

Para la elección de la LXV Legislatura los distritos considerados indígenas pasaron de 13 a 21, el mayor incremento se estableció en el estado de Oaxaca, que pasó de dos a cinco distritos. En Guerrero, Puebla, Hidalgo, Veracruz y Yucatán se sumó un distrito en cada uno.

Debemos reconocer que el tema indígena se ha colocado en la agenda gubernamental y legislativa, aunque quedan sin atender muchas de las demandas urgentes en vastas regiones del país. Baste señalar que a pesar de que la constitución federal y las estatales reconocen el derecho de los pueblos indígenas al autogobierno (autonomía y libre determinación), su ejercicio pleno ha tenido que ser disputado en tribunales, como es el caso de Cherán y varias tenencias en Michoacán (Aragón 2019) o en Ayutla de los Libres en Guerrero (Benítez, Warnholtz y Vargas 2021), entre los casos más significativos.

Entre las actividades relacionadas con los pueblos indígenas, en la Cámara de Senadores se instaló el 4 de marzo de 2022 el Parlamento de Mujeres Indígenas, cuyo objetivo es debatir alternativas que garanticen su acceso a cargos de representación política y lograr el pleno reconocimiento a sus derechos político-electorales. La senadora Xóchitl Gálvez abrió el parlamento, hablando en ñahñu, y afirmó que entre sus objetivos están promover la participación política de las mujeres tanto en sus sistemas normativos internos, como en la estructura de los partidos políticos. En el parlamento se afirmó que en contadas ocasiones la más alta tribuna del país se ha abierto para debatir o escuchar a los pueblos indígenas. Durante dos días, 60 mujeres de diversas etnias y estados de la república participaron en la conformación de este primer parlamento de mujeres indígenas. De acuerdo con su estatuto jurídico, el Parlamento Indígena de América

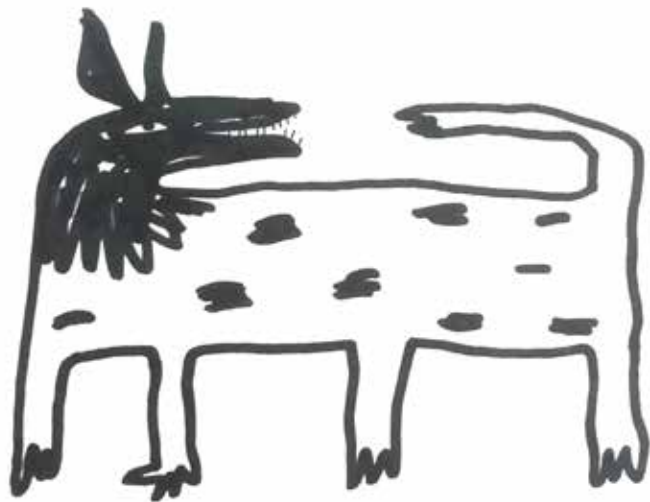
“constituye en esencia el espacio político social donde los parlamentarios indígenas de América discutirán y harán conocer los problemas que afectan a los indígenas y sugerirán las medidas adecuadas para su superación” (Senado de la República 2022). Su principal reto será incidir para que, en el Congreso de la Unión, la palabra y propuestas e iniciativas de las y los legisladores indígenas se tomen en consideración y que su presencia pueda traducirse en una escucha de las demandas de los pueblos indígenas.

Los resultados de esta segunda implementación de las acciones afirmativas fueron mejores en relación con la legislatura previa, pues de un horizonte de 30 diputaciones posibles, 18 fueron conquistadas por personas indígenas, el 60% de cumplimiento de la acción afirmativa. Las y los legisladores fueron candidatos de los siguientes partidos: 13 por de Morena, uno del PRI, uno del PAN, uno del PRD, uno de la coalición PRI-PRD-PAN, y uno PT-PVEM-Morena. Su origen étnico es el siguiente: una mujer yaqui (Sonora), un mazahua (Aguascalientes), un teenek (San Luis Potosí), tres binizá, uno mixteca, tres nahuas y dos purépechas, una tzeltal, una tzotzil, dos me'phaa, y una diputada de origen triqui.

LXVI Legislatura (2024-2027)

En el proceso electoral más reciente, para la LXVI legislatura (2024-2027), se consideraron 34 curules por acción afirmativa: 25 electas por MR, y nueve por plurinominales. En cuanto a las y los electos por mayoría relativa, por lo menos 12 diputaciones fueron ocupadas por indígenas, esto representa el 48%, es decir, hubo un gran incremento respecto de las dos legislaturas previas, no obstante, se mantuvo la usurpación de la calidad indígena en poco más del 50%. En cuanto a la representación proporcional estaban consideradas nueve curules, y arribaron por este medio seis diputadas indígenas (67%) con perfiles muy interesantes: por primera vez una mujer seri (comca'ac) de Sonora (Dora Alicia Moreno); una wixárika de Jalisco (Amalia López de la Cruz); una otomí del Mezquital, en Hidalgo (Eunice Mendoza); más tres del estado de Oaxaca (Herminia López, Diana Isela López y Martha Araceli Cruz), es decir, por lo menos 18 legisladores(as) indígenas por cuota afirmativa, todas(os), excepto una diputada, Martha A. Cruz del PT, provenían de Morena y sus coaliciones. Los datos apuntan que se cumplió con la acción afirmativa en 52%.

En cuanto a las acciones afirmativas para personas indígenas en el Senado de la República, se establecieron cinco curules, cuatro por mayoría relativa



Cuadro 3
Diputados electos en los 25 distritos indígenas para la LXVI Legislatura
de la Cámara de Diputados por estado, distrito electoral y partido político de procedencia

Estado	Municipio	Candidata(o)	Partidos postulantes
Chiapas	Palenque	Carlos Moreno R.	Morena-PVEM-PT
Chiapas	Bochil	Margarita del Río	Morena-PVEM-PT
Chiapas	Ocosingo	Alfredo Vázquez*	Morena-PVEM-PT
Chiapas	SCC	Emilio Ramírez*	Morena-PVEM-PT
Chiapas	Las Margaritas	Rosario C. Moreno	Morena-PVEM-PT
Guerrero	Tlapa	Gerardo Olivares	Morena-PVEM-PT
Hidalgo	Huejutla	Daniel Andrade	Morena
Hidalgo	Ixmiquilpan	Ciria Y. Salomón	Morena-PVEM-PT
Estado de México	Atlacomulco	Diana Castillo	Morena-PVEM-PT
Estado de México	Sn. Fpe. Progreso	Iván María Rangel	Morena-PVEM-PT
Oaxaca	Tuxtepec	Ángeles Vázquez*	Morena-PVEM-PT
Oaxaca	Tuxtepec	Irma Juan Carlos*	Morena-PVEM-PT
Oaxaca	Tlacolula	Naty Poob Jiménez*	Morena
Oaxaca	Salina Cruz	Carlos Altamirano	Morena
Oaxaca	Tlaxiaco	Alejandro López*	Morena-PVEM-PT
Oaxaca	Ixtepec	Gloria Sánchez*	Morena-PVEM-PT
Oaxaca	Pto. Escondido	Carmen Bautista	Morena-PVEM-PT
Oaxaca	Miahuatlán	Carmelo Cruz M.*	Morena
Puebla	Ajalpan	Adolfo Alatraste*	Morena-PVEM-PT
San Luis Potosí	Tamazunchale	Briceida García*	Morena-PVEM-PT
Veracruz	Papantla	Humberto Pérez	Morena-PVEM-PT
Veracruz	Zongolica	Benito Aguas Atlahua*	Morena-PVEM-PT
Yucatán	Valladolid	Rocío Barrera*	Morena-PVEM-PT
Yucatán	Progreso	José L. Sánchez	Morena-PVEM-PT
Yucatán	Umán	Jazmín Villanueva	Morena-PVEM-PT

* Diputadas y diputados de origen indígena.

Fuente: elaboración propia a partir de los perfiles de legisladores de la Cámara de Diputados Legislaturas LX, LXIII, LXIV, resultados electorales INE, prensa local y nacional.

y una plurinominal. Por representación proporcional hoy es senadora Edith López Hernández, tsotsil, de Chiapas, quien es la presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, y tiene una destacada trayectoria como locutora en la radio comunitaria chamula en San Cristóbal de las Casas, promotora de derechos indígenas y ha tenido un papel muy activo en el Senado. La segunda senadora es Luisa Cortés García, del estado de Oaxaca, quien ha presentado 14 iniciativas de ley y tres exhortos al Ejecutivo federal, en el corto periodo que tiene de haberse instaurado esta legislatura. De tal forma que en estas elecciones las candidaturas plurinominales fueron las que obtuvieron mejores resultados, pues seis mujeres indígenas accedieron a una curul en la Cámara de Diputados y dos en la de Senadores y varias de ellas no tienen antecedentes de cargos de representación fuera de sus comunidades de origen.

Como puede constarse, en esta contienda electoral tampoco logró evitarse la usurpación de la iden-

idad (cuadro 3), aun cuando se difunda y denuncie públicamente a los usurpadores (Hernández Navarro 2024).

Entre las acciones gubernamentales dirigidas a reconocer a la población indígena, la presidenta Sheinbaum envió una iniciativa, aprobada por el Senado de la República, para considerar el año 2025 como el Año de la Mujer Indígena, en reconocimiento a su papel en sus pueblos y comunidades y para la nación. Un segundo acuerdo significativo fue la aprobación, en marzo de este año, del denominado “componente indígena del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social” (FAISPIAM). Este fondo destinará al menos el 10% de sus recursos a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. El gobierno ha asignado 12 374 millones de pesos de manera directa a estas comunidades.

Esta legislatura se instaló el 1º de septiembre de 2024 y en una inédita circunstancia los noventa legisladores se apresuraron a aprobar 20 iniciativas de

Cuadro 4
Diputados indígenas y usurpación de la adscripción indígena en tres legislaturas
LXIV (2018-2021), LXV (2021-2024) y LXVI (2024-2027)

Legislatura	Núm. de curules Acción Afirmativa	Diputadas(os) indígenas electas(os)	Cumplimiento de la cuota afirmativa (%)	% de usurpación de la cuota indígena
LXIV (2018-2021)	13	6	46	54
LXV (2021-2024)	21 MR 9 RP* Total 30	8 10 Total 18	30 100	70 44
LXVI (2024-2027)	25 MR 9 RP Total 34	12 6 Total 18	48 66 Total 53	52 44 47

* La cuota afirmativa se acordó en nueve curules, sin embargo, 15 fueron las(los) legisladores que ocuparon una curul registrándose como indígenas.

Fuente: elaboración propia con base en los cuadros 1, 2, y 3.

ley que el presidente López Obrador había enviado al Congreso, entre ellas la relativa a los derechos indígenas, para el día 30 de septiembre se había aprobado la reforma al artículo 2 constitucional; era una reforma largamente esperada y significa un avances en el reconocimiento de derechos de los pueblos –al reconocerlos como sujetos de derecho público–, pero, el derecho más importante para los pueblos indígenas, que es el reconocimiento y la garantía de sus territorios, porque de ello depende su reproducción como pueblos, quedó fuera de la iniciativa y por tanto de la nueva ley indígena, lo que es muy preocupante. En este contexto, se acordó presentar en breve tiempo su ley reglamentaria, para lo cual se instaló una comisión *ad hoc* integrada por 20 personas, líderes indígenas y afromexicanos, especialistas en temas indígenas, senadoras(res), diputadas(os) de las comisiones de asuntos indígenas,¹⁰ que ha impulsado foros de consulta con líderes, autoridades, organizaciones, comunidades y académicos, seguramente pronto podremos conocer si logran subsanar una serie de ausencias que tiene la nueva versión de este artículo.

Cierro este recuento con un cuadro con los resultados del cumplimiento de los tres procesos electorales en los cuales se han implementado las acciones afirmativas en la Cámara de Diputados (cuadro 4), como se verá, ha aumentado el número de curules para personas indígenas en cada legislatura, no obstante, aún es recurrente la usurpación de la identidad indígena, por personas que proceden de distintos partidos políticos, y éste es el mayor reto.

Algunas reflexiones

Las acciones afirmativas en materia electoral tienen la posibilidad de contribuir a que sectores históricamente excluidos del poder puedan participar en espacios de toma de decisiones que competen a las minorías (mujeres, indígenas, afromexicanos, personas con discapacidad o de la diversidad sexual), así como participar en la toma de decisiones nacionales. En cuanto a las acciones afirmativas para personas indígenas se han debido realizar más de una docena y media de modificaciones para evitar que sean manipuladas y darles cabal observancia. Seguirá siendo necesario evaluar su cumplimiento y poner candados para impedir la usurpación de la identidad indígena que se ha presentado en los tres procesos electorales en que se han implementado.

El modelo, si bien amplía la democracia representativa, hasta ahora está sujeto a que los partidos políticos lo respeten a cabalidad, pues a pesar de haber incorporado en sus estatutos la inclusión de candidaturas indígenas, se han prestado a, y promovido, la simulación y suplantación de la identidad indígena. Sería deseable retomar varias de las propuestas expresadas en distintos foros que podrían brindar mayores posibilidades para el acceso de personas indígenas a cargos de representación popular, una ya existente, que es la vía de las candidaturas independientes, pero tienen hasta hoy muy poca fuerza, otra posibilidad sería crear una circunscripción indígena, la sexta, donde sin la participación de los partidos po-

¹⁰ Su integración puede consultarse en: <https://www.gob.mx/inpi/articulos/instala-gobierno-de-mexico-el-comite-tecnico-encargado-de-elaborar-la-ley-general-de-derechos-de-los-pueblos-indigenas-y-afromexicanos?idiom=es>. Los integrantes: Yaneth del Rosario Cruz Gómez, Elvira Méndez Bautista, Zenaida Pérez Gutiérrez, Gema Tabares Merino, Maira Olivo Paz, Catalina Ramírez Hernández, Mónica González Portillo, Claudia Gómez Godoy, Alba Cruz Ramos, Cielo Reyes Cuéllar, Crisóforo Valenzuela Ahumada, Mardonio Carballo Manuel, Simón Néstor Ruiz Hernández, Miguel Manuel Parra, Víctor Leonel Juan Martínez, Saúl Vicente Vázquez, Héctor Díaz Polanco, James Anaya, Rubén Ávila Tena, Salomón Nahmad y Sittón.

líticos se puedan postular solamente personas indígenas, nombradas por autoridades indígenas en asambleas comunitarias, municipales o regionales. Eso no excluiría que las personas indígenas que tienen una larga trayectoria de participación en los partidos políticos continúen con su militancia y disputen cargos de representación popular.

Lo datos muestran un cumplimiento moderado de las cuotas asignadas, y es en la actual legislatura (LXVI) que se ha logrado el mayor número de legisladoras(es) indígenas, casi todas(os) proceden del partido Morena, lo que los coloca inicialmente en un lugar preponderante, sin embargo, el mayor dilema es si deben sumarse en bloque a las decisiones del partido, que no siempre benefician a los pueblos que representan, o presionar para que los temas que preocupan a los pueblos indígenas sean escuchados y sean protegidos sus derechos reconocidos. Por ello sostenemos que las cuotas para personas indígenas han tenido un impacto moderado, tanto en términos de democracia procedimental, por la gran cantidad de estrategias que encuentran los partidos políticos y sus candidatas(os) para quebrantar lo mandado, como en términos de democracia sustantiva, pues la mayoría de las y los legisladores indígenas se posicionan en defensa de sus representados, pero sólo ciertas reivindicaciones son atendidas.

Quisiera anotar dos situaciones que expresan el poder y la disciplina morenista y la *performance* del ejercicio del poder en la Cámara de Diputados en debates relacionados con temas indígenas: la retórica en favor de la población indígena es muy potente y paradójica, el expresidente Andrés Manuel López Obrador y la presidenta Claudia Sheinbaum fueron ungidos con un bastón de mando en ceremonias públicas. Asimismo, distintos atributos indígenas se integran a ceremonias, en los recorridos de campaña y en el propio gobierno: el bastón de mando, collares de flores, ropa con bordados indígenas, y tanto los candidatos a presidencias municipales, gubernaturas como al Congreso de la Unión y a la Presidencia de la República toman estos objetos culturales para mostrar su preocupación y sensibilidad frente al sector más pobre de la población mexicana, a sus pueblos originarios, a los que prometen reiteradamente trabajar por revertir la pobreza, exclusión y racismo en que viven. A pesar de esto, la “fiesta” en el Congreso no se corresponde con las realidades lacerantes en los territorios indígenas. Por último, considero que conciliar el interés del Estado y el de inversionistas nacionales y extranjeros con los derechos e intereses de los pueblos indígenas sigue siendo el talón de Aquiles de la justiciabilidad de los derechos reconocidos. Sin duda el Congreso de

la Unión tiene una composición que brinda un rostro indígena, pero hasta hoy continúa erigido sólidamente el muro de los derechos permitidos, es decir, se aprueban leyes, programas y acciones que no contravengan el interés del Estado, que no siempre está del mismo lado de los intereses indígenas.

Fuentes

- Aragón Andrade, Orlando. 2019. *El derecho en insurrección hacia una antropología jurídica militante desde la experiencia de Cherán, México*. Morelia: Universidad Nacional Autónoma de México-Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia.
- Báez, Adriana. 2010. “Impacto de los distritos electorales indígenas en los comicios de 2006 y 2009”. *Estudios Políticos* 19: 37-57.
- Benítez, David, Margarita Warnholtz y Lesli Vargas, coords. 2021. *Porque Ayutla es de los Libres*. México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- Burguete, Araceli. 2021. “Usurpación de la identidad indígena en distritos electorales federales en Chiapas, en las elecciones 2021”. *Chiapas Paralelo*, 10 de abril. Consultado el 11 de septiembre de 2025. <https://www.chiapasparalelo.com/opinion/2021/04/usurpacion-de-la-identidad-indigena-en-distritos-electorales-federales-en-chiapas-en-las-elecciones-2021/>.
- . 2023. “El costo de la violencia contra las mujeres en Chiapas: cuando la paridad es obligatoria”. Presentación en el Conservatorio IIS-UABC (Instituto de Investigaciones Sociales-Universidad Autónoma de Baja California). <https://www.youtube.com/watch?v=VFBxSONMBPU>.
- Embriz, Arnulfo, coord. 1996. *Representación política, pueblos indios y distritos electorales (versión preliminar)*. Ciudad de México: Instituto Nacional Indigenista.
- Ferrajoli, Luigi. 2011. *Principia iuris. Teoría del derecho y de la democracia*. Vol. II. Madrid: Trotta.
- Hernández Navarro, Luis. 2024. “Las candidaturas indígenas, un cochinerito”. *La Jornada*, 30 de abril. Consultado el 10 de agosto de 2024. <https://www.jornada.com.mx/2024/04/30/opinion/017a2pol>.
- Mariscal, Ángeles. 2018. “Ex secretarios del gobierno de Chiapas falsificaron documentos para obtener candidaturas y llegar al Congreso de la Unión”. *Chiapas Paralelo*, 26 de julio. Consultado el 15 de febrero de 2024. <https://www.chiapasparalelo.com/noticias/chiapas/2018/07/ex-secretarios-del-gobierno-de-chiapas-falsificaron-documentos-para-obtener-candidaturas-y-llegar-al-congreso-de-la-union/>.
- Melgar, Ivonne. 2023. “Visibilizar rezagos, su lucha: diputadas indígenas”. *Excelsior*, 6 de marzo. Consultado el 10 de enero de 2023. <https://www.excelsior.com.mx/nacional/visibilizar-rezagos-su-lucha-diputadas-indigenas/1573990>.
- Rafael Dircio, Fabiola. 2022. *Primer Informe de Actividades y Trabajo Legislativo*. Ciudad de México. <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/InfoDip/65/935-20220901-I.pdf>.
- Ramos Sánchez, Francisco. 2023. “Acciones afirmativas en materia electoral para personas indígenas: Los casos de las LXIV y LXV legislaturas de la Cámara de Diputados”. Tesina de licenciatura en Antropología Social, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, México.
- Sánchez de Tagle, Gonzalo. 2020. “Acción afirmativa indígena. Entre la libertad de elección y el derecho de participación política”. En *Justicia en una democracia cons-*

- titucional, coordinado por Gonzalo Sánchez de Tagle, 81-103. Ciudad de México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Senado de la República. 2022. "Se instala el Parlamento de Mujeres Indígenas, México". Consultado el 11 de diciembre de 2022. <https://www.gob.mx/inmujeres/es/articulos/senado-mexicano-instalaprimer-parlamento-de-mujeres-indigenas?idiom=es>.
- Sonnleitner, Willibald. 2012. *La representación legislativa de los indígenas en México. De la representatividad descriptiva, a una representación de mejor Calidad*. Temas Selectos de Derecho Electoral 32. Ciudad de México: Instituto Nacional Electoral.
- . 2022. *Estudio especializado sobre la efectividad en la aplicación de las acciones afirmativas y las barreras que enfrentan los grupos en situación de discriminación en la representación política en el proceso electoral federal 2020-2021*. Ciudad de México: Instituto Nacional Electoral/El Colegio de México.
- Spicker, Paul. 2008. "Government for the people: the substantive elements of democracy". *International Journal of Social Welfare* 17, núm. 3: 251-259.
- Valladares, Laura R. 2020. "Los dilemas de las cuotas afirmativas en materia electoral para los pueblos indígenas en México". En *Antropologia da Política Indígena. Experiências e dinâmicas de participação e protagonismo indígena em processos eleitorais municipais (Brasil-América Latina)*, coordinado por Ricardo Verdum y Luis Roberto de Paula, 417-452. Río de Janeiro. Associação Brasileira de Antropologia-Laboratório de Pesquisas em Etnicidade, Cultura e Desenvolvimento. Consultado el 11 de septiembre de 2025. <https://abant.org.br/publicacoes/publicacao/000152>.
- . 2021. "Una mirada antropológica a la usurpación de la identidad indígena en las elecciones de 2018 y 2021 en México". *VIBRANT – Vibrant Virtual Brazilian Anthropology* 18: 1-21. <http://doi.org/10.1590/1809-43412021v18a804>.